



Que, mediante Nota Informativa N° 000238-2023-SIS/SG, la Secretaría General del Seguro Integral de Salud comunica a la Jefatura, que ha visto por conveniente aceptar la renuncia del servidor Gustavo Alexander López Quispe como Director Ejecutivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica; asimismo, señala que ha visto por conveniente designar al señor Roland Alex Iparraguirre Vargas en el referido cargo;

Que, mediante Proveedor N° 001139-2023-SIS/J, la Jefatura del Seguro Integral de Salud autoriza la precitada designación;

Que, mediante Memorando N° 002048-2023-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos, hace suyo el Informe N° 000413-2023-SIS/OGAR-UGRH, a través del cual la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos concluye que "(...) resulta viable aceptar la renuncia del servidor Gustavo Alexander López Quispe en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud, siendo su último día de labores el 30 de junio de 2023 y dándosele las gracias por los servicios prestados"; y, que "(...) resulta viable designar bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de julio de 2023 al señor Roland Alex Iparraguirre Vargas en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud, cargo de libre designación y remoción, clasificado como Directivo Superior en el CAP Provisional de la entidad";

Que, mediante Informe Legal N° 000361-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, en mérito a lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos y al amparo del numeral 11.9 del artículo 11 del ROF del SIS, resulta viable que la Jefa del SIS, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la resolución jefatural que acepte la renuncia del servidor CAS Gustavo Alexander López Quispe, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud, dispuesto por Resolución Jefatural N° 000076-2023-SIS/J, siendo su último día de labores el 30 de junio de 2023; y, designe, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al señor Roland Alex Iparraguirre Vargas, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud, a partir del 01 de julio de 2023;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia del servidor CAS Gustavo Alexander López Quispe en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el 30 de junio de 2023.

**Artículo 2.-** Designar al señor Roland Alex Iparraguirre Vargas en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud, a partir del 01 de julio de 2023.

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA  
Jefa del Seguro Integral de Salud

2191832-1

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

### INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

#### Formalizan designación de Secretario Técnico de la Comisión de Protección al Consumidor

##### RESOLUCIÓN N° 000047-2023-PRE/INDECOPI

San Borja, 29 de junio del 2023

VISTOS: El Acuerdo N° 023-2023 del Consejo Directivo; las Hojas de Trámite N° 003658-2023-GEG/INDECOPI y N° 003708-2023-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; los Informes N° 000328-2023-ORH/INDECOPI y N° 000358-2023-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000466-2023-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 000992-2023-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, se establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los Secretarios Técnicos de los órganos resolutivos de la entidad;

Que, mediante el Acuerdo N° 023-2023, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar al señor Juan Carlos Pastor Humpiri en el cargo de Secretario Técnico de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3 – CC3, y encomendar a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con los Informes N° 000328-2023-ORH/INDECOPI y N° 000358-2023-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que el señor Juan Carlos Pastor Humpiri cumple con las competencias y méritos, así como los requisitos y/o atributos propios para ocupar el puesto de Secretario/a Técnico de la Comisión de Protección al Consumidor N° 03 (CAP N° 195) de Indecopi; precisando que no cuenta con impedimentos para el ejercicio de la función pública;

Que, a través del Informe N° 000466-2023-OAJ/INDECOPI y del Memorándum N° 000992-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutivo que formalice la designación de la Secretaría Técnica antes mencionada;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del

INDECOPI, y en su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Formalizar la designación del señor JUAN CARLOS PASTOR HUMPIRI en el cargo de Secretario Técnico de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3 – CC3.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARIN CÁCERES DURANGO  
Presidenta Ejecutiva

2191842-1

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

**Aprueban Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondientes al mes de junio de 2023**

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 181-2023-INEI

Lima, 30 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29438, modifica el Art. 10° del Decreto Legislativo N° 502, estableciendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publicará en el diario oficial "El Peruano" y difundirá por cualquier medio válido a su alcance, a los organismos del Estado y a cualquier persona natural o jurídica interesada, el primer día útil del mes siguiente al que corresponda y con carácter de norma legal, la variación mensual que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el ámbito del nivel nacional y el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 685-2010-EF/10, se designó a los integrantes de la Comisión Especial, conformada por tres representantes del Banco Central - BCRP; del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, encargada de fijar una metodología para construir un indicador estadísticamente confiable para la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el ámbito del nivel nacional;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, ha elaborado el cálculo del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, aplicando la metodología aprobada por la referida Comisión Especial, por lo que es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de junio 2023 y la variación acumulada, así como aprobar su publicación en el Boletín Mensual; y

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (Base: Dic. 2021 = 100) correspondiente al mes de junio 2023, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021= 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
<b>2023</b>			
ENERO	109,06	0,46	0,46
FEBRERO	109,53	0,43	0,89
MARZO	110,84	1,19	2,10
ABRIL	111,45	0,55	2,66
MAYO	111,79	0,31	2,98
JUNIO	111,62	-0,16	2,81

**Artículo 2.-** Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: Dic. 2021 = 100), correspondiente al mes de junio 2023, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021 = 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
<b>2023</b>			
ENERO	108,70	0,23	0,23
FEBRERO	109,02	0,29	0,52
MARZO	110,39	1,25	1,78
ABRIL	111,01	0,56	2,35
MAYO	111,36	0,32	2,67
JUNIO	111,19	-0,15	2,52

**Artículo 3.-** Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información Oficial del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de junio 2023 y la metodología de este indicador.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT  
Jefe

2191837-1

**Aprueban el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de junio de 2023**

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 182-2023-INEI

Lima, 30 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-91-EF/93, se ha dispuesto que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, publique mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional;

Que, luego de concluidos los trabajos iniciados en el año 2011, para actualizar la canasta de productos, ponderaciones y procedimientos metodológicos del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, se ha establecido como periodo Base: Diciembre 2013=100;

Que, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual y Acumulada del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional del mes de junio de 2023, y del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del mencionado indicador;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".